ASIGNESE FUNCIONES AL SR. ERIC ALEJANDRO BUHRING CHANDIA, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO (E) Nº 4898

CHILLÁN VIEJO, 08 de Agosto de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

* Decreto Alcaldicio Nº 1302 de fecha 16.06.2011 que Aprueba Reglamento Interno del Departamento de Administración de Educación Municipal de Chillán Viejo.

* La necesidad de asignar las funciones específicas al Coordinador del Programa de Educación de Adultos del Departamento Administración de Educación Municipal de Chillán Viejo.

D E C R E T O

1.- ASIGNESE al Sr. **ERIC ALEJANDRO BUHRING CHANDIA**, C.I. Nº 10.121.489-3, Coordinador del Programa de Educación de Adultos del Departamento Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a contar de esta fecha las siguientes funciones:

a.- Elaborar el Plan Anual de desarrollo para el funcionamiento de las actividades del Programa de Educación de Adultos.

b.- Asesorar a los Directores y Equipo de docentes del Programa en relación a los lineamientos y criterios del mismo.

c.- Coordinar y dirigir los encuentros y reuniones periódicas con los encargados de educación de adultos de las unidades educativas.

d.- Asesorar a los Directores y a los encargados de Educación de Adultos de los establecimientos, en el diseño, presentación y evaluación de proyectos que estén disponibles en los distintos organismos.

e.- Coordinar la acción de la Dirección de Educación Municipal de la comuna de Chillán Viejo con los demás organismos del sistema y en los niveles Provincial, Regional y Nacional.

f.- Informar permanentemente al Director del DAEM y a todas las unidades educativas, de las distintas actividades en desarrollo, motivando la participación del alumnado, padres, apoderados y profesores.

g.- Cumplir cualquier otra función que le asigne el Alcalde o Director del DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ UAV / FFV / MGGB / MVY/ RMR / eol.
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal, Dpto. de Educación Municipal, Carpeta, Interesado.